

En virtud que la persona que se procede a notificar, le fue enviada notificación por correo certificado, la cual arrojó resultado negativo, por tanto, es procedente la publicación de la notificación por aviso.

Teniendo en cuenta las reglas de notificación mencionadas en la Ley 1437 de 2011, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED envió notificación por correo certificado como consta en la guía **No.2464523600925**, de la empresa **CERTIPOSTAL SAS**, el día 17 de junio de 2024, sin embargo, el resultado de dicho trámite no fue positivo, razón por la cual es procedente la publicación de la notificación por aviso. En consecuencia:

**El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-**, se permite notificar por aviso, a **RUBEN DARIO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.105.307**, la **Resolución No. 0432**, expedida el 30 de mayo de 2024, acto administrativo "Por el cual se declara la pérdida de la ejecutoriedad de la Resolución No. 1536 del 06 de octubre del 2017, modificada por la Resolución 922 del 13 de agosto 2019".

Se advierte que la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Y se publica con copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

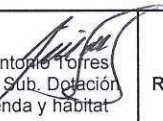
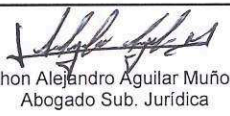
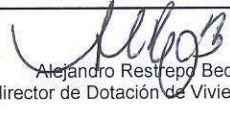
Contra dicho acto, no procede recurso alguno por la naturaleza del acto administrativo.

Fecha de fijación del aviso: 19 del mes de JULIO del 2024

Fecha de desfijación o retiro del aviso: 25 del mes de JULIO del 2024

Fecha efectiva de la notificación: 26 del mes de JULIO del 2024.

  
**Alejandro Restrepo Bedoya**  
 Subdirector de Dotación de Vivienda y Hábitat

Proyectó	 David Antonio Torres Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Revisó	 Jhon Alejandro Aguilar Muñoz Abogado Sub. Jurídica	Aprobó:	 Alejandro Restrepo Bedoya Subdirector de Dotación de Vivienda y Hábitat
DOCUMENTO: Resolución 0432 del 30 de mayo de 2024					